

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Secretaría general.—Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos al Concurso de Méritos convocado por esta Corporación para la provisión de dos plazas de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.

Andrés Martínez, don Tomás.  
Aznar Ruiz, don Julio Vicente.  
Hurtado Fernández-Sancho, don Agustín.

Muñoz Gallardo, don Valentín.  
Negro Pavón, don Dalmacio.  
Riva Fontela, doña Isabel de la.  
San Román Villanueva, don Carlos.  
Serra Cortada, don Carlos.

Madrid, 11 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.037)

Lista de aspirantes admitidos al Concurso de Méritos convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encargado del Servicio de Vías y Obras provinciales.

Arenzana Moreno, don Nicolás.  
Díges Villalba, don Pedro.  
Lozano Panadero, don Benedicto Francisco.

Rodríguez - Borlado Olavarrieta, don Ramiro.  
Vila Ruiz, don Luis Felipe.  
Zorio Blanco, don Valeriano.

Madrid, 11 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.038)

### Sección de Educación

#### BASES PARA LA ADJUDICACION DE CUATRO BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS EN LA ESCUELA SINDICAL SUPERIOR DE HOSTELERIA Y TURISMO DE MADRID

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en los Plenos de la misma, en sesiones de 30 de junio de 1966, 29 de septiembre del mismo año y 26 de octubre de 1967, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, aprobada en su reunión de 22 de noviembre de 1967, convoca un concurso para adjudicación de cuatro becas para cursar estudios en la Escuela Sindical Superior de Hostelería y Turismo de Madrid, a favor de estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente y con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera.—El objeto del concurso es la concesión de cuatro becas para cursar estudios en la Escuela Sindical Superior de Hostelería y Turismo de Madrid, a favor de estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de su provincia, con cargo a la partida núm. 373 del vigente Presupuesto de Gastos.

Podrán optar a estas becas los estudiantes naturales de Madrid-capital o pueblos de su provincia o residentes en la misma por un espacio no inferior a cinco años.

Segunda.—En la adjudicación de las becas será circunstancia preferente sobre todas las demás el que el solicitante curse estudios en algunos de los Colegios dependientes de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Tercera.—Los aspirantes a beca habrán de justificar necesariamente las siguientes circunstancias:

a) Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se formará con los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo de la Diputación de Madrid y un Diputado de la misma en representación de los pueblos de la provincia.

b) Haber aprobado el examen de ingreso en la Escuela Superior Sindical de Hostelería y Turismo de Madrid.

c) No disfrutar de beneficios análogos otorgados por entidades de carácter estatal, local o privado.

Cuarta.—En la adjudicación de las becas, y en igualdad de méritos, se considerarán circunstancias preferentes las siguientes:

Ser hijos de Caído por Dios y por España, hijo de Caballero Mutilado, de ex Cautivos, ex Combatientes e hijos de familia numerosa.

Quinta.—Las becas se otorgarán con carácter de permanencia hasta la terminación de los estudios; pero anualmente, a principio y a final de curso, deberán justificar los beneficiarios, por medio de la documentación oficial correspondiente, que subsisten en ellos las condiciones y requisitos exigibles para su primitiva concesión. Los beneficiarios podrán cesar en el disfrute de la beca en cualquier momento, a propuesta de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo.

Sexta.—Las solicitudes para la adjudicación de las becas serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, suscritas por el padre o tutor del alumno, suscritas por el padre o tutor del alumno, o por éste, si fuera mayor de edad, y serán presentadas en el Registro general de la Corporación, García de Paredes, número 65, en horas de oficina. El plazo de admisión de solicitudes será de un mes hábil, a partir del siguiente día al de la

inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En la instancia se hará constar nombres y apellidos del solicitante, edad, estudios que ha realizado, ingresos económicos de la familia por todos conceptos y se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado de la Secretaría de la Escuela Superior Sindical de Hostelería y Turismo de Madrid, que acredite haber aprobado el examen de ingreso en la mencionada Escuela.

b) Certificado de ingresos económicos de la familia.

c) Certificado expedido por el Registro de Estadística del Ayuntamiento de residencia continua en Madrid o pueblos de su provincia por más de cinco años, para aquellos que no sean naturales de la misma.

d) Declaración jurada de que los posibles beneficiarios no han obtenido otros auxilios económicos de entidades de carácter estatal, local o privada con la misma finalidad.

e) Documentación que justifique la circunstancia que puedan dar preferencia en la adjudicación de las becas, según se establece en la base quinta de la presente convocatoria.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.039)

### Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de casa para médico en Alameda del Valle, ejecutadas por el contratista don Gerardo Araújo Gómez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 12 de diciembre de 1967.—El Jefe de la Sección, P. O. (Firmado).

(O.—71.906)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

#### CONVOCATORIA NUMERO 14

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 3 de noviembre de 1967, por la presente se convoca concurso para proveer 23 plazas de Aparejadores, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de 23 plazas de Técnicos con título de grado medio de Aparejador, vacantes en el grupo de Funcionarios Técnicos, subgrupo de Técnicos Auxiliares, dotadas con el haber inicial de 39.060 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 12 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses que a dichas plazas corresponden, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de julio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, y sin perjuicio de la adaptación prevista próximamente del régimen y retribución de los funcionarios de Administración Local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrán, en ningún caso, los que resulten nombrados, realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Se exceptúan los cargos relacionados con actividades de la Enseñanza, la Investigación científica y el Perfeccionamiento profesional, siempre que no suponga detrimento del Servicio en las horas de oficina.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, Aparejador.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales, y la especialización de las funciones.

Sexta. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que han de desempeñar los que sean nombrados, y a la vista de los intereses de la capital.

Séptima. Los concursantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos, y en la que obligatoriamente tendrá que especificarse que se concursa a las plazas correspondientes a la convocatoria número 14.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del concursante.

c) Declaración jurada, comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Novena. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Profesor de la Escuela de Aparejadores, designado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta, en terna, del señor Director de la misma, en la que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid; un Delegado de Servicios, como Jefe de Servicio Técnico; un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimer. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a

diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los concursantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimotercera. Los concursantes que sean propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Aparejador, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o de hallarse exentas de él.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo, para formular propuesta adicional a favor de los que, habiendo aprobado el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoséptima. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.599)

#### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un paso a distinto nivel en la plaza de Roma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.802)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 29 de noviembre de 1967, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de paso inferior en el cruce de la calle de Francisco Silvela con la avenida de María de Molina.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.803)

La excelentísima Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 de diciembre de 1967, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de 354 sepulturas en los cuarteles 252 y 268 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.804)

La excelentísima Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 de diciembre de 1967, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado y absorbaderos en las calles Uno, Cuatro, Seis, Ocho, Veintiuno, Veintiocho y Ceres (Vallecas).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.805)

La excelentísima Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 de diciembre de 1967, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle de Almansa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.806)

La excelentísima Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 de diciembre de 1967, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación parcial en la calle de Gaztambide, entre el paseo de San Francisco de Sales y la calle de Isaac Peral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.807)

La excelentísima Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 de diciembre de 1967, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle de Gil Imón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.808)

**Gerencia Municipal de Urbanismo****LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 44, en el Poblado "C" de Carabanchel Alto.  
Tipo: 1.650.000 pesetas.  
Garantía provisional: 29.750 pesetas.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en nombre propio o en representación de) ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 44, en el Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 4 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.810)

Objeto: Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 43, en el Poblado "C" de Carabanchel Alto.  
Tipo: 1.650.000 pesetas.  
Garantía provisional: 29.750 pesetas.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en nombre propio o en representación de) ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 43, en el Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 4 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.811)

Objeto: Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 45, en el Poblado "C" de Carabanchel Alto.  
Tipo: 1.320.000 pesetas.  
Garantía provisional: 24.800 pesetas.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en nombre propio o en representación de) ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 45, en el Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la ad-

quisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 4 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.812)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de noviembre último, el cambio de disposición de bloques solicitado por "Grapple, S. A.", entre las calles de Villaviciosa y Villacarriedo, en la forma que figura en la documentación gráfica unida al expediente, a condición de que no se sobrepase el volumen primitivamente aprobado, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.890)

**Ministerio de Agricultura**

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se establecen normas complementarias sobre los puntos primero y segundo de la Orden de este Departamento de fecha 19 de octubre de 1967.

La Orden ministerial de fecha 19 de octubre de 1967, por la que, desarrollando el artículo segundo del Decreto 802/1967, normaliza en cuanto a la lucha contra la peste porcina africana los preceptos reglamentarios sobre la notificación oficial de la enfermedad y medidas subsiguientes a la declaración de la epizootia, obligan a esta Dirección General a precisar determinados extremos del mayor interés con ellos relacionados, tanto para los Servicios Veterinarios oficiales y particulares como para los propietarios de los animales.

Y en uso de las facultades conferidas a este Centro directivo por el punto 11 de la referida Orden, he tenido a bien disponer:

Primero.—La notificación de la sospecha de peste porcina africana se efectuará, por los ganaderos y/o Veterinarios que atiendan las explotaciones afectadas, a las autoridades locales y Veterinarios titulares, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aparición de los trastornos que motivaron la sospecha.

Asimismo, los Directores de los Mataderos notificarán en igual plazo cualquier sospecha de peste porcina apreciada en la inspección en vivo o "post-mortem", recogiendo muestras para su análisis laboratorial.

Segundo.—Conocida la notificación por los Veterinarios titulares, la comunicarán inmediatamente por el medio más rápido al Servicio Provincial de Ganadería correspondiente, y previa la visita de inspección que establece el artículo 112 del Reglamento de Epizootias, propondrá a las autoridades locales el secuestro de los animales de la explotación afectada y la

inmovilización de los cerdos circundantes con el supuesto foco de peste porcina africana.

Tercero.—Recibida la notificación de un supuesto foco de peste porcina africana, el Servicio Provincial de Ganadería dispondrá:

a) La inmediata visita y reconocimiento del foco epizootico porcino.

b) La intervención de los animales que constituyan la explotación afectada, efectuándose la tasación en vivo y librándose el oportuno justificante, según modelo anexo.

c) La realización de necropsias, si hubiere lugar, y recogida de las muestras patológicas precisas y su envío, con el informe pertinente, al Servicio de Patología.

d) Ratificación o rectificación de las medidas de secuestro y aislamiento porcino adoptadas con carácter provisional por las autoridades locales.

e) Confección de una encuesta epizootológica.

Cuarto.—La encuesta epizootológica a que hace referencia el punto anterior consignará los datos siguientes:

a) Delimitación de la zona infecta, con localización de explotaciones afectadas y sospechosas, reflejando número y clase de animales de estas últimas.

b) Demarcación de la zona sospechosa, con localización de las explotaciones en ella incluidas, así como relación de cualquier naturaleza con la infecta y número y clases de reses porcinas contenidas en estas explotaciones.

c) Calificación higiénica de los alojamientos.

d) Determinación de la procedencia de los animales enfermos y referencia de movimiento del ganado de cerda realizado durante el mes anterior a la presentación de la enfermedad en la zona.

e) Régimen alimenticio de los cerdos en las explotaciones infectas y sospechosas, comprobando "de visu" los piensos empleados.

f) Fecha y tipo de vacunaciones realizadas en los porcinos de la zona, así como de castraciones y otras operaciones o prácticas quirúrgicas.

h) Determinación del foco primario.

Quinto.—Cuando el foco primario resultare localizado en otra provincia, lo comunicará inmediatamente al Servicio Provincial de Ganadería respectivo, para que por éste se adopten las medidas pertinentes acordes con la presentes Resolución.

Sexto.—Cuando por la gravedad de la evolución de la enfermedad sea evidente el riesgo de difusión de la epizootia y las lesiones anatomopatológicas correspondan a las de peste porcina, se adoptarán con urgencia las medidas establecidas en el punto segundo de la Orden ministerial de 19 de octubre de 1967, condicionando el sacrificio obligatorio de las reses porcinas afectadas a la autorización telegráfica de esta Dirección General a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, sin perjuicio de la confirmación diagnóstica laboratorial de la enfermedad, quedando a reserva del resultado del mismo la adopción de las medidas complementarias al sacrificio obligatorio establecidas en la referida Orden ministerial.

Séptimo.—La ocultación de la enfermedad o la notificación de la misma fuera de los plazos anteriormente señalados llevará consigo la exclusión de la oportuna indemnización, según determina el artículo 153 del Reglamento de Epizootias. Los contraventores se hallarán incurso en las faltas señaladas en el artículo sexto del Decreto 802/1967, en sus apartados a), b) y c), y sancionados en la forma que determina el punto dos del mismo, a cuyo efecto, por los Servicios de Ganadería correspondientes, se incoarán los expedientes oportunos.

Lo que participo a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sres Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.755)

**MINISTERIO DE HACIENDA****LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincia de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Mar Sánchez Gómez, María de las Mercedes Pérez Coso, María Luisa Godoy Mateo, María Teresa Jiménez Herreros y Eulogia Franco Paulez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).  
(G.—5.036)

◀=o&lt;=&gt;=▶

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA****Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid****ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1967, adoptó el siguiente acuerdo, relativo al Proyecto de Ordenación de la Manzana A, Zona Comercial del Sector «Avenida del Generalísimo de Madrid».

En cumplimiento del Decreto especial número 489/1964, de 20 de febrero, se tramitó el Plan Parcial de Ordenación de la Manzana «A» de la Zona Comercial de la avenida del Generalísimo en Madrid, que fué informado favorablemente por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de junio de 1966 y por el Pleno de la Comisión del Area el 15 de julio de 1966. En cuanto a los accesos al Centro Comercial, este último acuerdo especificó «se acomodarán, en el Proyecto de Urbanización que ha de redactarse, a los proyectos estudiados, en la forma que se determine por los Servicios Técnicos de la Comisión del Area Metropolitana, representantes del Ministerio de Obras Públicas, Ayuntamiento de Madrid y Asociación Mixta de Compensaciones de la Manzana, que integran la Ponencia Técnica formada para realizar estos estudios».

De conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley del Suelo, 14 de la del Area y 42 de su Reglamento, se redactarán: El Estudio Geotécnico del Suelo, el de Demanda de Transporte y Planeamiento Funcional, el Estudio Cartográfico y el Estudio de Demanda.

Fué especialmente estudiada la red vial con esquema de anillo único y seis accesos a distinto nivel, especificándose los aparcamientos en cifra, aproximada, de 12.000 vehículos. Se suprimió el acceso a la plaza de los Nuevos Ministerios, que estimó inadecuado el Ministerio de Obras Públicas, incluyéndose los de la plaza de la Basílica y Hermanos Pinzón. Se ha previsto el acceso de forma que los vehículos no interfieran el tráfico de superficie y se produzca un enlace directo con los aparcamientos interiores.

Según lo acordado en la aprobación del Plan Parcial, dirigió y coordinó los trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización, que reúne los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes, una Ponencia Técnica en la que figuran representantes del Ministerio de Obras Públicas, del Ayuntamiento de Madrid, de la Comisión del Area y de la Asesoría Mixta de Compensación.

El Proyecto de Urbanización fué aprobado inicialmente, con la rectificación de acceso, por la Comisión del Area en sesión de 26 de julio de 1967. Se hizo constar con detalle el contenido del Proyecto, cuyo volumen documental y calidad técnica se estimaron como un esfuerzo considerable.

Sometido el Proyecto de Urbanización a información pública, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de agosto pasado y que, por la interrupción de plazos, tuvo lugar durante todo el mes de septiembre, no se presentó durante di-

cho plazo ningún escrito de impugnación al mismo.

El Ministro de Obras Públicas, al que se remitió con carácter informativo el Proyecto, envió un escrito acompañatorio del informe emitido por la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección de Transportes Terrestres, en el que se hace constar en las conclusiones la conveniencia de aplazar la autorización de construcción del acceso de Agustín de Bethencourt hasta el 1.º de enero de 1968; del paso a través de Perón, hacia Capitán Haya, hasta el 31 de marzo próximo, ambos para estudiar las implicaciones de la construcción del ferrocarril metropolitano; u otras consideraciones.

Terminado el período de información pública, se remitió el expediente al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a efectos del trámite de Audiencia; en él informaron la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Comisión Informativa de Obras; y de conformidad con las propuestas el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 1967, informó favorablemente el expediente remitido, «con las siguientes condiciones, que deberán ser cumplidas por «A. Z. C. A.» o entidad que la sustituya»:

1.ª Mantener abierta en todo momento al trámite público la red vial interior de circulación de «A. Z. C. A.».

2.ª Proceder a la construcción de los seis accesos de conexión con la red vial exterior, así como los servicios públicos interiores al ritmo señalado en el Plan de Etapas, y siempre que sea necesario para que queden totalmente dotados de los mismos los edificios que se construyan.

3.ª Financiar la construcción del ramal proyectado del Colector Axil en el lateral de los números impares del paseo de la Castellana, para conectar con la red general la interior de saneamiento correspondiente del Centro Comercial, sin perjuicio de convenir con el Ayuntamiento la posible recuperación de la cantidad adelantada en la medida de la utilización futura del colector indicado, por otros servicios.

4.ª Mantener en perfecto estado de utilización los servicios públicos interiores de la manzana, en cuyo defecto procederá el Ayuntamiento a su preparación, con cargo a «A. Z. C. A.» o a la entidad que la sustituya».

Las consideraciones formuladas por el Ayuntamiento son adjudicadas y deben aceptarse; además, recogen en lo substancial, y en cuanto está previsto en las Leyes, las consideraciones del Ministerio de Obras Públicas. En su virtud, se propone a la Comisión la adopción del siguiente acuerdo:

«Se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización y Modificación de accesos del Plan Parcial de Ordenación de la Manzana (A) de la Zona Comercial de la avenida del Generalísimo con las condiciones formuladas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de octubre de 1967. Por la Administración, directamente o a través de la Asociación Mixta de Compensación, se adoptarán las medidas oportunas para la ejecución de la Urbanización».

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 35 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956; haciendo constar, a efectos del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los interesados recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, previo examen, en su caso, del expediente, en las oficinas de esta Comisión.

Madrid, 4 de diciembre de 1967. — El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—7.691) (I.—2.681)

las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, y en las del Parque Central de Maquinaria Agrícola en Madrid (camino de Hormigueras, sin número, Vallecas-Pueblo).

El material que se subasta puede ser examinado, a partir de la publicación de este anuncio, en los terrenos del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Vallecas (Pueblo), Madrid, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Solamente se admitirán las solicitudes extendidas en el impreso que gratuitamente se facilitará a los licitadores en el Departamento de Información de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a partir de esta fecha.

Dichas solicitudes se admitirán en el Registro de las mencionadas Oficinas Centrales hasta las doce horas del día 18 de enero de 1968.

El acto de subasta pública tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, y dará comienzo a las once horas del día 24 de enero de 1968.

Madrid, 11 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe del Parque de Maquinaria Agrícola (Firmado).

(G. C.—7.809) (O.—71.904)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

INFORMACION PUBLICA del proyecto de reconstrucción y mejora del abastecimiento de agua a Valdemorillo (Madrid), en el tramo comprendido entre la arqueta de reunión de los drenajes de la zona del Prado Nuevo y la arqueta de «Los Alamillos» (AMSO).

Aprobado técnicamente con fecha 6 de noviembre de 1967 el Proyecto de reconstrucción y mejora del abastecimiento de agua a Valdemorillo (Madrid), en el tramo comprendido entre la arqueta de reunión de los drenajes de la zona del «Prado Nuevo» y la arqueta de «Los Alamillos» (AMSO), en esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado proyecto y tarifas de explotación del Servicio durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Valdemorillo las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos, se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

#### NOTA-EXTRACTO

Este proyecto comprende las obras siguientes:

Desde la captación existente en el Prado Nuevo se colocará una tubería de fibrocemento de 80 mm. de Ø, 5 atmósferas de trabajo y de una longitud de 1.223 metros hasta una arqueta situada en la zona denominada «Los Alamillos», desde la cual el agua será conducida al depósito regulador mediante la tubería actualmente existente.

Como obra complementaria se ha proyectado una arqueta de reunión.

Madrid, 5 de diciembre de 1967. — El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.

(G. C.—7.671)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Enrique Colino Sanz.

Domicilio: La Iglesia, 10, Valdeterres de Jarama (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 150 metros aguas abajo del vado de los Cerdos.

Término municipal: Fuente el Saz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción previsamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—379/67-M.)

Madrid, 29 de noviembre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—7.625) (O.—71.790)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Jesús Gómez Benito.

Domicilio: Travesía de San Roque, 26, Navalcarnero (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 8.000.

Cauce: Arroyo Grande.

Tramo: De 600 metros de longitud, comprendido a 0 metros aguas abajo del arroyo de los Olmos.

Término municipal: Villamanta (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—381/67-M.)

Madrid, 29 de noviembre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—7.626) (O.—71.791)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Doña Milagros Martínez Delgado.

Domicilio: Calle La Fuente, 11, San Martín de la Vega (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido a 200 metros aguas arriba del camino de la Barca y motor de don Luis Sánchez, terminando a los 100 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cincuenta (50) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—349/67 M.)

Madrid, 30 de noviembre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—7.627) (O.—71.792)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCOBENDAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcobendas,

Hace saber: Que en sesión de cinco de diciembre actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el inmediato año 1968, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 del citado texto refundido y por las personas que enumera el artículo 683 de la propia ordenación.

Dado en Alcobendas, a 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.693) (O.—71.831)

### ROBLEDILLO DE LA JARA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara,

Hace saber: Que ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el inmediato año 1968, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según ordena el artículo 682 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 del citado texto refundido y por las personas que enumera el artículo 683 de la propia ordenación.

Dado en Robledillo de la Jara, a 28 de noviembre de 1967.—El Alcalde, P. D., Alejandro González.

(G. C.—7.694) (O.—71.832)

### CANENCIA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1968, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Canencia, a 30 de noviembre de 1967. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.695) (O.—71.833)

### RIVAS-VACIAMADRID

Quedan expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º El Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968; y

2.º El expediente de habilitación de crédito para el refuerzo de partidas y créditos reconocidos en el ejercicio de 1967.

Rivas-Vaciamadrid, a 4 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.696) (O.—71.834)

### LA HIRUELA

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1968.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

La Hiruela, a 4 de diciembre de 1967. El Alcalde, Daniel Lozano.  
(G. C.—7.697) (O.—71.835)

### LOZOYUELA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1968, a los efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Lozoyuela, 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.698) (O.—71.836)

## Instituto Nacional de Colonización

El Instituto Nacional de Colonización anuncia la venta en subasta pública de diversos materiales de su propiedad, calificados como de desecho.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra expuesto en

**MANGIRON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días el Presupuesto municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1968, a los efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Mangirón, 5 de diciembre de 1967.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.699) (O.—71.837)

**LAS ROZAS**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público que el proyecto de Presupuesto ordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año 1968, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado y, en su caso, presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.700) (O.—71.838)

**CASARRUBUELOS**

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1968, queda expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 682 de la ley de Administración Local vigente y demás concordantes.

Casarrubuelos, a 4 de diciembre de 1967. El Alcalde, Lorenzo García.  
(G. C.—7.701) (O.—71.839)

**COLMENAREJO**

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Colmenarejo, 28 de noviembre de 1967. El Alcalde, Dámaso Román.  
(G. C.—7.703) (O.—71.840)

**GARGANTA DE LOS MONTES**

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1968 aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las Oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se formulen, deberán presentarse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

Garganta de los Montes, 4 de diciembre de 1967.—El Alcalde, G. Carretero.  
(G. C.—7.704) (O.—71.841)

**MORALZARZAL**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la contratación de las obras de cerramiento del Grupo Escolar, conforme al proyecto técnico redactado al efecto, por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones en esta Secretaría municipal.

Moralzarzal, a 7 de diciembre de 1967. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.730) (O.—71.866)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Sebastián de los Reyes, 6 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Dionisio Sastre Villagroy.  
(G. C.—7.731) (O.—71.867)

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Sebastián de los Reyes, 6 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Dionisio Sastre Villagroy.  
(G. C.—7.732) (O.—71.868)

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Sebastián de los Reyes, 6 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Dionisio Sastre Villagroy.  
(G. C.—7.733) (O.—71.869)

**MOSTOLES**

Don José Molera Páez solicita autorización para instalar una auto-escuela en la calle de 18 de Julio.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 7 de diciembre de 1967.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.734) (O.—71.870)

**ARGANDA DEL REY**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por este Ayuntamiento se ha solicitado licencia para instalar un mercado en la calle de las Tiendas, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.  
(G. C.—7.736) (O.—71.872)

**FUENLABRADA**

Por los señores que a continuación se relacionan, se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia de apertura de las industrias que también se indican:

Don Angel Fernández Martín, taller mecánico situado en la carretera de Humanes, kilómetro 17,400.

Don Felipe Flores Martín, taller de ebanistería, situado en calle Nueva, final de la de Getafe, sin número.

Don Raimundo Frutos Hernández, taller de carpintería mecánica, situado en calle Nueva, final de la de Getafe, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Fuenlabrada, 9 de diciembre de 1967. El Alcalde, José Fernández Ocaña.  
(G. C.—7.737) (O.—71.873)

**ALPEDRETE**

Queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente número 1 de Suplemento de crédito sin transferencia, del Presupuesto municipal ordinario de Gastos de 1967, con cargo al superávit del Presupuesto refundido de 1966, habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de noviembre de 1967, a efectos de que pueda ser examinado y formular por escrito sobre el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alpedrete, 30 de noviembre de 1967.— El Alcalde, Fausto Fernández Alfonso.  
(G. C.—7.738) (O.—71.874)

**MORALZARZAL**

Se tramita en este Ayuntamiento expediente núm. 2 de Suplemento de crédito al Presupuesto extraordinario número 2, para atender al pago de proyecto de obras de construcción de un mercado de abastos, de ampliación del cementerio y cerramiento del Grupo Escolar, el que queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Moralzarzal, a 7 de diciembre de 1967. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.739) (O.—71.875)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones fiscales que han de regir durante el año 1968, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y reclamaciones.

**Ordenanzas prorrogadas**

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Licencia de obras.

Riqueza Urbana.

Riqueza Rústica.

Suministro de agua a domicilio.

Industrias ambulantes.

Cementerio.

Carga y descarga en vías públicas.

Matadero municipal.

Suelo, vuelo y subsuelo.

Pastos.

Riqueza provincial.

Licencia fiscal.

**Ordenanzas modificadas**

Ninguna.

**Ordenanzas nuevas**

Recogida de basuras.

Arbitrio con fin no fiscal, limpieza y decoro de fachadas.

Rozas de Puerto Real, 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Alberto Fernández.  
(G. C.—7.740) (X.—4.713)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia,

Hace saber: En expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo, bajo el número cuatrocientos uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de Angel Carmena Díaz, contra Rosa García Linares, sobre despido, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Derechos de traspaso de una nave, hoy dividida en dos, una de las cuales se encuentra subarrendada, sita en General Alvarez de Castro, número doce, tasados en ciento ochenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, veintisiete, el día ocho de enero próximo, a las doce de la mañana; y se hace constar:

Que es segunda subasta y que el tipo de la misma será el de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Igualmente se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo ordenado en la ley de Arrendamientos Urbanos, que se notificará la mejor postura ofrecida al arrendador, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; y

Que el adquirente ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—29.802)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

**EDICTO**

En expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo, bajo el número 1.263 a 1.276/65, a instancia de Alfonso San José Prieto y otros, contra «Talleres San Raimundo, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Magistrado, ilustrísimo señor Martínez Emperador. — Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Dada cuenta con el anterior exhorto cumplimentado, que se unirá a los autos de su razón; habiendo ejercitado los ejecutantes en la suspensión de pago de la Empresa ejecutada, la que terminó por convenio, derecho de abstención, procede seguir adelante la ejecución iniciada por proveído de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, y a tal fin se tiene por designado a don José Sampere Murriel perito, debiéndose de dar traslado de tal nombramiento a la ejecutada por término de dos días y a los fines de lo establecido en el artículo mil cuatrocientos ochenta y cuatro de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por los ejecutantes.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima, de que doy fe. — Rafael Martínez Emperador. (Rubricado). — Ante mí: Emilio M. Jarabo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura se expide el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; doy fe. — El Secretario (Firmado).  
(B.—3.786)

**Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos en esta Magistratura número ocho, con los números 1.078 a 1.081/67, seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez Moreno, don Manuel Castillo Abad, don Vicente Ruiz Franquet y don Manuel Gómez Suárez, contra «Construcciones López Valencia», tramitados como acumulados sobre despido, por el ilustrísimo señor Magistrado don Félix de las Cuevas González se ha dictado, con fecha 24 de agosto del año en curso, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por don Manuel Rodríguez Moreno, Manuel Castillo Abad, Vicente Ruiz Franquet y Manuel Gómez Flórez, contra la Empresa «Construcciones López Valencia», sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de aquéllos, y debo condenar y condeno a la demandada a que a elección de ella readmita a los actores al mismo puesto de trabajo o les abone la indemnización de 5.000 pesetas a Manuel Rodríguez, 800 pesetas a Manuel Castillo, 800 pesetas a Vicente Ruiz y 6.000 pesetas a Manuel Gómez, y en cualquiera de los citados supuestos, una indemnización complementaria equivalente a los jornales que hubieren devengado durante la sustanciación del procedimiento. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada, para hacerlo, deberá ingresar en el Banco de España y en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta esta Magistratura, la cantidad líquida importe de la condena más un 20 por 100 sobre la misma, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, y asimismo deberá constituir en la cuenta corriente que bajo la denominación de «Recurso de Suplicación» tiene abierta esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital (Sucursal de Eloy Gonzalo), la cantidad de 250 pesetas, presentando el resguardo de este último en Secretaría al

tiempo de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: F. de las Cuevas González.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado y rubricado: Pablo de Fuenmayor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma a la Empresa "Construcciones López Valencia", cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1967.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(B.—3.785)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, número 1.488 y 1491/67, por don Emilio Sabina Martínez y don Emilio Sabina Portero, contra don José Rodríguez Cadenas, sobre despido, el ilustrísimo señor Magistrado con esta fecha ha acordado advertir a los demandantes, de conformidad con el artículo 72 de la ley de Procedimiento Laboral, del defecto de su demanda en cuanto a la precisión del domicilio, lo que deberán subsanar dentro del sexto día, y de no efectuarlo se ordenará el archivo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente cédula en Madrid, a 25 de noviembre de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.784)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura número 8, con los números 13, 14 y 15 de 1967, seguidos a instancia de Concepción Menéndez Berenguer, Antonio Menéndez Berenguer y Antonio Menéndez Pérez, contra la empresa "Graficar Tejarío, S. A.", en reclamación de cantidad, por el ilustrísimo señor Magistrado don Félix de las Cuevas González se ha dictado con fecha 24 de mayo del año en curso sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando las demandas interpuestas por Concepción Menéndez Berenguer, Antonio Menéndez Berenguer y Antonio Menéndez Pérez, contra la empresa "Graficar Tejarío, S. A.", sobre salario, debo de condenar y condeno a ésta a que abone las cantidades siguientes: a Concepción Menéndez Berenguer, 2.568,99 pesetas; a Antonio Menéndez Berenguer, 4.284,90 pesetas, y a Antonio Menéndez Pérez, 2.448,45 pesetas.—Adviértase a las partes que contra resoluciones en asuntos de cuantía no superior a 10.000 pesetas, no cabe otro recurso que el establecido en el número tercero del artículo 153 del texto refundido, digo, articulado, segundo del Decreto 193 de 1963, relativo al Procedimiento Laboral para subsanar faltas esenciales del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."—Firmado y rubricado. Félix de las Cuevas González.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ante mí el Secretario, de que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo de Fuenmayor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma a la empresa "Gráficas Tejarío, S. A.", cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1967. El Secretario (Firmado).

(B.—3.783)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos por el excelentísimo señor Fiscal, con la "Compañía Nacional de Reaseguros, S. A.", "Nespa", Agentes Internacionales de Seguros, don Manuel de la Cámara Alvarez y la entidad "Security Pintures Incorporated Inc", sobre desahucio por causa de necesidad, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 297

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Jaime Ruiz-Tapiador.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Gaspar Fernández-Lomana.—Don Tomás Marco Garmendia.—Don Vidal Morales Garrido.—En la villa de Madrid, a 31 de octubre de 1967.—En los autos de arrendamientos urbanos que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, en la representación que ostenta; y de la otra, como demandados apelados, la "Compañía Nacional de Reaseguros, S. A.", con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don Julio Albi Rico y representada por el Procurador don José María Fernández Rubio; don Manuel de la Cámara Alvarez, mayor de edad, casado, Notario y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Evaristo Velasco Pérez y representado asimismo por el Procurador don José María Fernández Rubio; la entidad "Nespa", Agentes Internacionales de Seguros, y la sociedad "Security Pintures Incorporated Inc", representadas ambas entidades por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre desahucio por causa de necesidad...

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada que en 8 de marzo del año actual, dictó el señor Juez de primera instancia número 18 de esta capital, por la que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el Ministerio Fiscal a excitación del Gobernador civil de esta provincia, absolvió de la misma a los demandados "Compañía Nacional de Reaseguros, S. A.", "Security Pintures Incorporated Inc", "Nespa", Agentes Internacionales Unidos, y don Manuel de la Cámara Alvarez; y no imponiendo las costas al actor por disposición legal...

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, debemos desestimar y desestimamos la demanda promovida por el Ministerio Fiscal contra la "Compañía Nacional de Reaseguros, S. A.", "Security Pintures Incorporated Inc", "Nespa", Agentes Internacionales Unidos, y don Manuel de la Cámara Alvarez, absolviendo de la misma a los citados demandados, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia de las entidades "Nespa", Agentes Internacionales de Seguros, y "Security Pintures Incorporated Inc", se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Ruiz-Tapiador.—Luis Rubido.—Gaspar Fernández-Lomana.—El Magistrado don Tomás Marco Garmendia votó en Sala y no pudo firmar.—Jaime Ruiz-Tapiador.—Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Vidal Morales Garrido, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a "Nespa", Agentes

Internacionales Unidos, y a la entidad "Security Pintures Incorporated Inc", expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1967.—El Secretario de Sala, José Dancausa y Gras.

(G. C.—7.468) (C.—29.804)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 312

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo.—Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de mayor cuantía, procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, el señor Abogado del Estado, en la representación que por razón de su cargo ostenta, y en nombre del «Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo», Organismo autónomo dependiente de dicho Ministerio; y de otra parte, como demandada y apelada, la «Sociedad Comercial de Hierros, Cia. Anónima»; la Sociedad «Corella, S. A.», y la Sociedad «Cortegada, S. A.», las tres domiciliadas en Madrid, representadas por el Procurador don Juan Avila Plá y defendidas por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco, la primera de ellas, y por el Letrado don Mario Adalid Elorza las dos restantes, y de otra parte, también como demandado y apelado, don Manuel Iglesias Sarría Puga, mayor de edad, casado, agente de la Propiedad Inmobiliaria y de esta vecindad, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a él se refiere, con los estrados de este Tribunal; siendo el objeto del pleito el cumplimiento de contrato y otros extremos...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en cuanto desestimó la demanda producida por el señor Abogado del Estado, en representación del «Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo»; y absolvió a Sociedad «Comercial de Hierros, S. A.»; «Corella, Sociedad Anónima», y «Cortegada, Sociedad Anónima»; así como a don Manuel Iglesias Sarría. Sin costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente al litigante incomparecido señor Iglesias Sarría Puga, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos, en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín. Marcelo Rivas.—José Labajo.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Marcelo Rivas Goday, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de la notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado, no comparecido, don Manuel Iglesias Sarría Puga, expido y firmo la presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.682) (C.—29.828)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, en nombre y representación de don Dario Gutiérrez Velasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, avenida de Portaalegre, bloque veinticuatro, para inmatricular en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid la siguiente finca:

Una parcela de terreno situada en término de Madrid, cerca del Puente de Vallecas, al sitio titulado "Abadía de Santa Leocadia", afueras de la Puerta de Atocha, distrito del Mediodía; que mide una superficie de 246,65 metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cinco pies décimos cuadrados, y linda: al Norte o frente, en línea de doce metros veintiocho centímetros, terreno de don Pedro Barrilero, hoy calle de la Abadía; izquierda o Este, en línea de once metros y doce centímetros, parcela de terreno precedentemente descrita; derecha u Oeste, en dos líneas que miden dieciséis metros veinticuatro centímetros y trece metros, casas de don Andrés Huelves Vázquez, y testero o Sur, en línea de veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, terreno del Marqués de Valdemediano, hoy don Timoteo de Antonio. Esta finca afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, formado por un rectángulo de doce metros veintiocho centímetros por diecinueve metros treinta y dos centímetros, unido a un triángulo rectángulo cuyos catetos miden doce metros sesenta centímetros y tres metros ocho centímetros, teniendo su punto de contacto en el lindero Oeste.

La adquirió el recurrente por compra que de la misma hizo a don Félix Badiola de Diego, en escritura otorgada ante el Notario don Manuel Amorós Gozábez, en Madrid, el día veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil doscientos diez de su protocolo.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda y Romeo.

(A.—49.148)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Álvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de la Compañía Anónima "Rodríguez Hermanos, S. A.", contra la entidad "Serresa, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a la entidad demandada, que han sido objeto de tasación por el Perito don Mariano Santamaría García y obran depositados en poder de don Antonio Alonso Tejeros, en el establecimiento de decoración del piso bajo de la casa número nueve de la calle de Santiago Bernabéu, de esta capital:

Dos sofás, tipo Chester, forrados en piel de cabra patinada, color rojo, con los almohadones rellenos de pluma y todo ello tapizado elástico.

Un sofá totalmente tapizado en elástico, con almohadones sueltos de goma-espuma en el asiento y totalmente forrado en tela azul de tapicería.

Una talla antigua con restos de dorado, que ha formado parte de un retablo. Una butaca tapizada, elástica, modelo Padena, en color oro viejo.

Una butaca, igualmente de las mismas características que las dos primeras descritas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de sesenta y dos mil pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos bienes muebles.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Igualmente se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, los derechos de traspaso del local de negocio de decoración y venta de muebles sito en la planta baja de la casa número nueve de la calle de Santiago Bernabéu, de esta capital, embargados también a la entidad demandada "Serrera, S. A.", y que han sido objeto de tasación por el Perito don Mariano Santamaría García.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas en que han sido valorados pericialmente dichos derechos de traspaso.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que por tratarse de unos derechos arrendaticios el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, y los demás requisitos expresados en el artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que la postura que se ofrezca en la subasta se notificará al propietario de la finca a los fines del artículo treinta y tres de la citada Ley, con suspensión de la aprobación del remate, concediéndole el derecho de tanteo, que podrá utilizar dentro de los treinta días a partir del siguiente a aquel en que se le haga la notificación y se le comuniquen el precio ofrecido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.161)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Eugenio Guerra Martín, contra la Sociedad Mercantil Anónima "Les Boutiques de Luxe, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, cinco máquinas de calcular, eléctricas, embargadas a la entidad demandada, que han sido objeto de tasación por el Perito don José Sampere Muriel y que obran en poder del representante legal de la repetida entidad, don Juan Ferré, en el piso segundo izquierda de la casa número seis de la calle de Málaga, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce y media

de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas en que han sido tasados pericialmente dichas máquinas.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.149)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de don José de Andrés Contreras y don Martín de Andrés y de Andrés, contra don Luis Masaveu y Menéndez Pidal y la Sociedad "Inmobiliaria Vasco Marítima, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Gimeno Gamarra.—Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta; por repartido a este Juzgado y Secretaría, el anterior escrito y documentos que le acompañan, iniciase con los mismos el oportuno procedimiento en el que se tiene por parte en nombre de quien comparece al Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, con el que se entenderán las sucesivas diligencias del modo y forma que la Ley establece, y al que, previo testimonio a continuación y nota en su lugar, se le devolverán las escrituras de poder presentadas según solicita.—Se admite a trámite la demanda que se formula a medio del anterior escrito, la que se sustanciará por las reglas del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, dándose traslado de la misma a los demandados don Luis Masaveu y Menéndez Pidal y a la Sociedad "Inmobiliaria Vasco Marítima, S. A.", para que se personen en los autos y contesten a la demanda dentro del término de nueve días, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, entregándoles las copias simples presentadas y copia del presente proveído.—Se tiene por hecha la manifestación que contiene el primer otrosí; y de conformidad con lo solicitado en el tercer otrosí, para que tenga lugar el emplazamiento de la Sociedad demandada "Inmobiliaria Vasco Marítima, S. A.".—Publiquense los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mando y firma Su Señoría, y doy fe.—Rafael Gimeno.—Ante mí: Cesáreo Eire. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la Sociedad demandada "Inmobiliaria Vasco Marítima, Sociedad Anónima", y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—49.158)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

\* En el procedimiento del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, por don José María Cañizares y su esposa, con doña María del Pilar, doña María Alicia, doña María de la Concepción, doña María Teresa y doña Armanda Cotarelo Botana, como herederas de doña María Botana Sieiro, sobre ejercicio de la acción real amparada en dicho precepto, referente al hotel de planta baja sito en la calle de Herrera, número tres, de esta capital, se dictó auto cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba a doña María del Pilar Cotarelo Botana, doña Alicia Cotarelo Botana, doña María de la Concepción Cotarelo Botana, doña María Teresa Cotarelo Botana y doña Armanda Cotarelo Botana a cesar inmediatamente en todo acto de detentación o posesión del inmueble descrito en la solicitud que se relaciona en el primer resultado de este auto y a no perturbar por ningún concepto la plena efectividad del dominio inscrito del referido inmueble que ostenta don José María Cañizares García y su esposa Matilde Casino Rodilla, bajo apercibimiento de ser lanzadas y desposeídas en el término de ocho días, tiempo en el que deberán dejar libre, vacío y expedito el referido inmueble, con expresa imposición de costas.—Así lo mandó y firma el señor don Sixto López López, Magistrado, Juez del número once de esta capital, en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Sixto López.—Ante mí, José Tomé. (Rubricados.)

Y para que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a las demandadas doña María Teresa y doña Armanda Cotarelo Botana y sirva de notificación a las mismas la referida resolución, se expide en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.135)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima "Financiera de Urbanizaciones y Construcciones, Sociedad Anónima (FINURCOSA), dedicada a promover y vender urbanizaciones, domiciliada en Madrid, calle de San Telmo, número treinta y nueve, habiéndose acordado que queden intervenidas todas las operaciones de dicha Sociedad suspensa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.129)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos promovidos por "Financiera Venta Vehículos", FIVESA, se cita de remate a los demandados don Antonio Naranjo Jiménez y su esposa doña Antonia Selfa González, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, en reclamación de novecientos cuarenta y seis mil quinientas sesenta pesetas de principal, intereses y costas, y se hace expresión de haberse practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.130)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador señor Feijóo, contra doña Elisa Derqui Balbuena, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por tercera vez la venta en pública subasta de la participación de finca que a continuación se describe:

La nuda propiedad de una sexta parte proindiviso de un parral, en el brazal de los baños, con riego de la fuente de Alcaudique, del término de Berja, conocido por el cercado de Benejí; que linda: Levante, herederos de don Antonio Torres, los de don Pedro Joya y don José Bonilla; Sur, la Rambla de Benejí; Oeste, con la carretera de Adra a Ugijar, y Norte, camino. Cabe una hectárea noventa y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas. Inscrita al folio ciento treinta y ocho del libro ciento cincuenta y seis de Berja, finca siete mil seiscientos ocho, inscripción sexta.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, y ante el Juzgado de igual clase de Berja, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día doce de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

La subasta sale sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento de ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas que fué el tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

## Cuarta

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—49.162)

## JUZGADO NUMERO 29

## EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número ciento setenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Luis de Marcos Cifuentes, sobre inscripción de dominio por reanudación del tracto sucesivo, por dicho señor y su hermano don Francisco, las partes de fincas siguientes:

A) Por mitad e iguales partes indivisas de dos terceras partes indivisas de una finca urbana en Getafe, calle de San José, número veinte, antes catorce, cuyos linderos son: al frente o septentrión, la referida calle; izquierda, entrando, y espalda, coincidiendo con el Poniente y Mediodía, herederos de don Bernardo Muñoz, y a la derecha o Saliente, con Saturnino Martín. La superficie es de cuatrocientos ochenta y nueve pies cuadrados, está compuesta de un portalillo de entrada, un cuarto dormitorio, una cocina pequeña y de una traspuerta pequeña. Las dos terceras partes indivisas que se trata de inscribir lo están en la actualidad: una a nombre de doña Josefa Bustos Muñoz y las otras a nombre de don Pedro Bustos Ocaña; de la otra es propietario don Francisco de Marcos Rodríguez, vecino de Getafe. Adquirieron las dos terceras partes indivisas por herencia de su madre, doña Alejandra Teresa Cifuentes Muñoz, y de ésta a su vez de su tía doña Josefa Bustos Ocaña. Toda la finca está catastrada a nombre de don Emiliano Castrillo Ruiz e inscrita en el Registro de la Propiedad

de Getafe, finca cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, tomo cuatrocientos sesenta y ocho, folio ochenta y cinco y ochenta y seis de Getafe. Está ocupada por don Francisco de Marcos Rodríguez.

B) Por mitades e iguales partes proindiviso de siete octavas partes indivisas de una finca urbana en Getafe, plazuela de la Feria, hoy General Palacios, número ocho, y linda: al frente o entrada, que es el septentrión, la citada plazuela; derecha, entrando, con casa de don Juan San Román; izquierda, travesía del Escaño, y espalda, calle del Escaño. La totalidad de la finca tiene una superficie de 365,25 metros cuadrados. Se compone de varias habitaciones con portal, patio, cocina, dos cuartos, sala cámara que cubre el portal, cochiguera, cuadra y pozo de pila. Las siete octavas partes indivisas figuran inscritas a nombre de don Julián, doña Anastasia y doña Julia Muñoz Muñoz, y de don Luis, don Julio, don Marcos Angel, don Miguel, doña Alejandra Teresa y don Carlos Isabelo Cifuentes Muñoz al tomo novecientos treinta y dos, libro ciento veinticuatro, folio ciento cincuenta y uno, finca siete mil quinientos diecinueve, teniendo las inscripciones más de treinta años de antigüedad; la otra octava parte está inscrita a nombre de don Francisco y don Luis Marcos Cifuentes por iguales partes indivisas, y la totalidad de la finca está catastrada a nombre de don Fernando Marcos Rodríguez, por quien está ocupada.

C) Por mitad e iguales partes indivisas de dos terceras partes indivisas y de dos mil doscientas veintidós pesetas con cincuenta y seis céntimos en el valor de dos mil trescientas treinta pesetas en que ha sido valorada la otra tercera parte de una finca urbana en Getafe, calle Mártires, número catorce, antes Magdalena; linda: por el frente, con dicha calle; izquierda, casa de herederos de don Ricardo Campillo; derecha, calle de San José, y espalda, con otra de don Mateo Merlo y Pedro Ruiz; tiene una superficie de 5.120 pies cuadrados, o sea 300,75 metros cuadrados. Las dos terceras partes indivisas están inscritas a nombre de don Pedro Bustos Ocaña y de doña Josefa Bustos Muñoz; una tercera parte, a nombre de cada uno y las de dos mil doscientas veintidós pesetas con cincuenta y seis céntimos en el valor total dado a la otra parte, figura inscrita en la siguiente proporción: ochocientos noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos a nombre de doña Anastasia Muñoz Muñoz y ochocientos noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos al de doña Julia Muñoz Muñoz, y las restantes quinientas treinta y siete pesetas con veinte céntimos, en partes iguales de ciento siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos a cada uno de don Julio Paulino Luis, don Marcos Angel, don Miguel y don Ignacio Carlos Cifuentes Muñoz. La otra participación de ciento siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos en el valor total de dos mil trescientas treinta pesetas dada a la tercera parte figura a nombre de dichos solicitantes; toda la finca está catastrada a nombre de don Francisco Marcos Rodríguez, padre de los solicitantes, lo mismo que las dos anteriores, y la última descrita está ocupada por dicho señor Marcos Rodríguez y sus hijos. En dicho expediente se acordó, en providencia de esta fecha, citar por medio de edictos a don Julián Muñoz Muñoz, a don Luis Julio, don Marcos Angel, don Miguel y a don Carlos Isabelo Cifuentes Muñoz y, en su caso, a sus herederos, por ignorarse su domicilio, así como a cuantas personas puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que unos y otros puedan comparecer en dicho expediente en el improrrogable plazo de diez días, alegando lo que convenga a su derecho, y para que ello tenga lugar, con apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide el presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.144)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## JUZGADO NUMERO 30

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número treinta de los de esta capital, y con el número doscientos once de mil novecientos sesenta y seis, se tramitan autos sobre tercera de dominio a instancia de "Compañía Española de Estudios e Inversiones, S. A.", contra "Agrícola Chun Ortega, S. L." y don Fernando de Prado y Colón de Carvajal, este último en rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de primera instancia número treinta de esta capital, los presentes autos de tercera de dominio, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos once de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de "Compañía Española de Estudios e Inversiones, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Segre, número ocho, defendida por el Letrado don José Félix González Noriega, contra la Entidad "Agrícola Chun Ortega, S. L.", representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Antonio Pardillo Larena, y contra don Fernando de Prado y Colón de Carvajal, que no ha comparecido, por lo que se encuentra declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio respecto a acciones embargadas en autos de juicio declarativo de menor cuantía de igual número; y...

## Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar a la tercera de dominio interpuesta por "Compañía Española de Estudios e Inversiones, S. A." (INVERSA), y en su consecuencia debo acordar y acuerdo que los bienes embargados, tres resguardos provisionales de las acciones números 1.681-80, 2.281-380 y 2.381-400, de la Entidad "Ibertrade, S. A.", así como dichas acciones, son de la propiedad de la referida parte actora, ordenando, en su virtud, que se alce el embargo trabado en el procedimiento seguido por "Agrícola Chun Ortega, S. L.", y don Fernando Prado y Colón de Carvajal, hoy demandados en estos autos, frente a los cuales se planteó dicha demanda, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. — Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fernando Ramos Pasalodos. (Rubricado.)

Y para que la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se ha transcrito, sea notificada al demandado rebelde, don Fernando Prado y Colón de Carvajal, en legal forma, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, José Luis Viada. — El Juez de primera instancia, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—49.133)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete de los de esta capital.

Por el presente hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de doña Josefina Ortega San Emeterio, contra don Pablo Encinas García y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que, y a instancia de la parte actora, se ha acordado emplazar al expresado demandado para que comparezca y se persone en este Juzgado número siete, sito en calle del Amor de Dios, número uno, en el improrrogable plazo de seis días que al efecto se le concede, para entregarle las copias de la demanda y de los documentos a la misma

acompañados y emplazarle para que conteste la demanda en el término que se le señalará, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de emplazamiento en forma al expresado señor don Pablo Encinas García, expido el presente en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—49.136)

## JUZGADO NUMERO 23

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de cognición número cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Letrado don Joaquín Moreno Abellán, en nombre de "Occidente, S. A.", contra don Sidney Zeitlin, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

## Sentencia

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, ha visto y examinado los autos de juicio de cognición instados por el Letrado don Joaquín Moreno Abellán, en nombre y representación de la compañía "Occidente, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, calle Cedaceros, número nueve; contra don Sidney Zeitlin, mayor de edad, con domicilio en Torremolinos (Málaga), sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Letrado don Joaquín Moreno Abellán, en nombre de "Occidente, S. A.", contra don Sidney Zeitlin, sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a expresado demandado, a que pague a la parte actora la suma de quince mil setecientos cinco pesetas, más los intereses legales de esta cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interposición judicial, y a las costas y gastos de este procedimiento.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Madrid, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Doy fe.

Y para que conste y le sirva de notificación en forma al demandado don Sidney Zeitlin, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S. M. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—49.146)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal: 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 556 de 1967, por tentativa de hurto. — Manuel Arévalo Ramos, cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá el día 22 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.234)

Juicio verbal de faltas núm. 62 de 1967, por lesiones y daños. — Julia Sán-

chez Jiménez y Manuel Rubio Pérez, domiciliados últimamente en la calle Fortuna, núm. 18, primero, comparecerán el día 22 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.235)

Juicio verbal de faltas núm. 332 de 1967, por escándalo. — Ramiro López Blázquez, domiciliado últimamente en la calle de López Mezquia, núm. 9, primero B, Carabanchel Bajo, comparecerá el día 22 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.165)

## JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Felicidad Vázquez de Jomp, de cuarenta y cuatro años, hija de José y de Felicidad, natural de Puerto Rico, que tuvo su domicilio accidental en esta capital, Hotel Amberes, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 19 de diciembre y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 372/67, que se sigue en este Juzgado por hurto.

(G. C.—7.228)

(B.—3.238)

## JUZGADO NUMERO 25

José Cánovas Moya, mayor de edad, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 20 de diciembre, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas.

(B.—3.859)

## JUZGADO NUMERO 30

En providencia dictada por don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de los de Madrid, en los autos de juicio de faltas, bajo el número 117/67, que por daños se sigue en este Juzgado, ha acordado se cite al denunciado Manuel Gómez Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 de diciembre y sus once horas comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado con las pruebas de que intente valerse a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—7.059)

(B.—3.154)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño del alhajas en la Central, número 14.802, por 50.000 pesetas, fecha 11 de septiembre de 1967, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Interventor (Firmado).

(A.—49.164)

## AVISO

Don Wladimiro Manzano, industrial de Olvido, 103, barrio de Useras, hace constar que por equivocación otorgó recibo número 99 del talonario de Lotería Nacional que se celebrará en Madrid el día 22 de diciembre de 1967, por importe de 10 pesetas, consignando por error el número 14.206, quedando el importe del mismo a disposición de la persona que lo adquirió, y desconociendo quién pueda ser la misma, se proceda a la presente notificación.

(A.—49.166)

IMPRENTA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36